DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.521 | Jueves 6 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2296076

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

MODIFICA RESOLUCIÓN 4A/Nº 28 EXENTA, DE 2019, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3G/2.546 exenta.- Santiago, 30 de marzo de 2023.

Vistos:

Las necesidades del Servicio, y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letras a) y c), y 54 del Libro I del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes N°s. 18.933 y 18.469; el decreto supremo Nº 16, de fecha 21 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; la resolución exenta 4A/Nº 28, de fecha 20 de marzo de 2019, que establece la nueva estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud y delega facultades que indica, y sus modificaciones posteriores; lo previsto en los artículos 3, 5, 11 y 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; así como lo establecido en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón:

Considerando:

Primero. Que, mediante resolución exenta 4A/Nº 28, de fecha 20 de marzo de 2019, se estableció una nueva estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud, dentro de la cual se creó, bajo la dependencia directa del Director del Servicio, el Departamento de Proyectos Estratégicos y Control de Gestión, cuyo objetivo general era liderar la implementación de los proyectos estratégicos del Fonasa, así como liderar el proceso de definición de Metas e Indicadores de Desempeño, todo en el marco de los objetivos de gestión de la autoridad que dirigió el Fondo en el período 2018-2022.

Segundo. Que, por medio de la resolución exenta 3G/Nº 11.574, de fecha 3 de octubre de 2022, se modificó la resolución exenta 4A/Nº 28, de 2019, ya singularizada, eliminándose el Departamento de Proyectos Estratégicos y Control de Gestión, creándose a su vez el Departamento de Proyectos Estratégicos y el Subdepartamento de Control de Gestión, dependiendo ambos de la División Desarrollo Institucional.

Tercero. Que, con posterioridad a la dictación de la resolución exenta 3G/Nº 11.574, de 2022 aludida precedentemente, se ha advertido la existencia de una dualidad de funciones entre el mencionado Departamento de Proyectos Estratégicos y las encomendadas a la División Desarrollo Institucional, que dentro de sus labores está la de coordinar y realizar el proceso de Planificación Estratégica Institucional para definir los objetivos estratégicos y metas institucionales, alineados a los lineamientos sectoriales. En este sentido, como se observa de los verbos rectores de las funciones asignadas al Departamento de Proyectos Estratégicos, "centralizar proyectos estratégicos", "liderar proyectos estratégicos", "establecer recursos y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

prioridades" y "alinear los proyectos a la misión institucional", es dable concluir que, por la relevancia de estas funciones, ellas deben ser asumidas directamente por la jefatura de la División y no descansar en una dependencia de rango menor.

Cuarto. Que, en virtud del principio de eficacia y eficiencia administrativa previsto en el artículo 3º inciso segundo, 5º y 11º de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, "las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de las medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública", así como también "deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".

Quinto. Que, en consecuencia, esta Autoridad estima que las funciones asignadas al Departamento de Proyectos Estratégicos deben ser asumidas íntegramente por la División Desarrollo Institucional, atendida la naturaleza de las funciones de ambos, las cuales pueden cumplirse con mayor eficacia y eficiencia a través de la jefatura de la División Desarrollo Institucional, resultando aconsejable, y así se dispondrá en lo resolutivo de este acto administrativo, modificar la estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud, eliminando el Departamento de Proyectos Estratégicos.

Sexto. Que, las razones expuestas precedentemente constituyen mérito suficiente para dictar lo siguiente:

Resolución:

1° Modifíquese la resolución exenta 4A/N° 28, de fecha 20 de marzo de 2019, que estableció la nueva estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud y delegó facultades en las jefaturas de las dependencias internas que señala, en el siguiente sentido:

I. Introdúcense, en el artículo 48, la enmienda que sigue:

i) Suprímese su numeral IV), pasando el actual número V) a ser IV).

II. Derógase el párrafo 5º del Título Séptimo, y el artículo 52 bis que lo compone.

2° En lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente la resolución exenta 4A/Nº 28, de 2019.

3° La presente resolución entrará en vigor a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Camilo Alejandro Cid Pedraza, Director Nacional, Fondo Nacional de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl